

**DOCTORA
VIVIAN PAOLA CASTILLO ROMERO
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR – CESAR.
E. S. D.**

**REF: RAD No 20001310500120150002800 proceso
EJECUTIVO LABORAL dentro de proceso ordinario
PROMOVIDO POR MIRTA ELENA ISSA AREVALO
CONTRA COLPENSIONES**

JOSE MANUEL PEREZ CANTILLO, abogado titulado inscrito y en ejercicio, conocido de autos en el proceso de la referencia, muy respetuosamente concurro ante su despacho facultado para ello su señoría, en el poder otorgado por el demandante, acorde con el Art. 446 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, me permito presentar a su despacho la LIQUIDACION DEL CREDITO, así:

MESADAS ORDENADAS EN LA SENTENCIA

DEL 16/11/2016, NUMERAL QUINTO:.....\$55.609.218.oo

MESADAS ENTRE NOVIEMBRE/2016 Y FEB/22\$61.936.091.oo

TOTAL MESADAS.....\$117.545.309.oo

DIFERENCIA POR CONCEPTO DE MESADAS:.....\$ -0 -

INTERESES MORATORIOS A PARTIR DE MAYO DE 2012

COMO LO ORDENA LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTAN

CIA DE FECHA 01/09/2020, CON TASA VIGENTE AL 1er

TRIMESTRE DE 2022 (2.21%

MENSUAL).....\$118.709.503.oo

MENOS INTERESES MORATORIOS PAGADOS....

.\$108.385.427.oo

DIFERENCIA INTERESES MORATORIOS.....\$10.324.076.oo

COSTAS PROCESALES:\$13.627.890.oo

AGENCIAS EN DERECHO P.E\$ 11.348.625.oo

TOTAL LIQUIDACION\$35.300.591.oo

de igual manera su señoría le reitero las medidas cautelares solicitadas el 22/09/2022, manifestándole bajo la gravedad del juramento que los dineros sobre los que recaen las medidas cautelares de embargo son de propiedad de la ejecutada administradora colombiana de pensiones colpensiones.

El suscrito recibe notificaciones en la calle 13b bis núm. 16-34 ofic 101 ext barrio Alfonso López de Valledupar o a través del correo E. limisepa_12@hotmail.com y/o perezjosema10@gmail.com celular 3186999780.

De usted atentamente, Señor Juez,

JAPC

J O S E M A N U E L P E R E Z C A N T I L L O
C . C . N º 1 9 . 6 1 3 . 5 2 7 e x p e d i d a e n A r a c a t a c a
T . P . N º 1 8 4 . 0 5 5 d e l C . S . J .